

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 29 de abril de 2024.

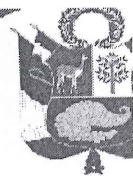
VISTO: El expediente de contratación para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola del Trigo en 6 Distritos de la Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con CUI N°2570466, remitido por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe N°149-2024-MPC/ULYSG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y su modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *"el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"*;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"



Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Gerencia Municipal 012-2024-GM/MPCTZA, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2024, y modificado mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal Ns° 069 y 117-2024-GM/MPCTZA, se aprobó la modificación del mencionado Plan Anual de Contrataciones, donde está incluido el proceso de selección, Adjudicación Simplificada, para la Elaboración del Expediente Técnico de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con C.U.I N°2570466, por un valor estimado de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles (64,800.00).

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, con el Informe N° 035-2024-MPC/GDTI/JUFER/RPAM, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, formula el requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola del Trigo en 6 distritos de la provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca" con CUI 2570466, adjuntando para ello, los Términos de Referencia (TDR), y el Formulario N° 07-A -Registro de proyecto de inversión.
- ii) Que, mediante el Informe N° 195-2024-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en virtud la en virtud al Informe N° 035-2024-MPC/GDTI/JUFER/RPAM, requiere a la Oficina General de Administración; el requerimiento para la contratación de la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola del Trigo en 6 Distritos de la Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con 2570466.



- iii) Que, con fecha 17 de abril de 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios).
- iv) Que, mediante el Informe N° 346-2024-MPC/OGPyP, de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°000000557 por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles(S/64,800.00) para el mencionado servicio.
- v) Que, mediante el Informe N° 149-2024-MPC/ULYSG, de fecha 29 de abril de 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola del Trigo en 6 Distritos de la Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con CUI N°2570466, por el monto de S/. 64,800.00 (Senta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), adjuntando para ello, el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias(servicios), la indagación del mercado y la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°000000557 por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/64,800.00), y determina que el sistema de contratación será bajo suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento por Adjudicación Simplificada para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrícola del Trigo en 6 Distritos de la Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con CUI N°2570466,corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-MPC/C.S – PRIMERA CONVOCATORIA para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2570466, con un valor estimado ascendente a S/. 64,800.00 (Senta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación por suma alzada y con un plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendarios.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-MPC/C.S – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N°2570466.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 149-2024-MPC/ULYSG

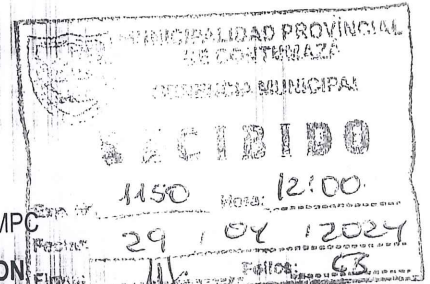
A : MANUEL ISMAEL LEYVA SANCHEZ
Gerente Municipal

DEL : C.P.C. MAXIMINO VALVERDE JIMENEZ
Especialista de la Unidad de Logística y servicios Generales – MPC

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPC/C. S – PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : Contumazá, 29 de abril del 2024



Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, en mérito al documento de la referencia, solicito la Aprobación del Expediente de Contratación, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con C.U.I N° 2570466, por el monto que asciende a S/ 64, 800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con Certificación Presupuestal N°00557. El sistema de contratación será bajo la modalidad de SUMA ALZADA, en un plazo de 90 días calendario.

En virtud de, es necesario que la entidad convoque el procedimiento de selección, para la contratación del servicio en mención, el mismo que se inicia con el expediente de contratación el cual contiene todas las actuaciones del proceso de contratación; de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Por tanto, remito a su despacho el expediente de contratación para su aprobación correspondiente, ello con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección y poder cumplir con la finalidad pública y cumplir las necesidades de la población.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes salvo mejor parecer.

Atentamente

ARCHIVO/UL
FLS:

C.P.C. MAXIMINO VALVERDE JIMENEZ
Especialista de la Unidad de Logística y servicios Generales